

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA “TORRE DE AGUAS”

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO

En virtud del Convenio suscrito con fecha 3 de marzo de 2014 entre la Fundación El Greco 2014 y la Universidad de Castilla-La Mancha, se convocan dos becas de colaboración dirigidas a estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, con la finalidad de desarrollar las siguientes actividades:

1. Apertura y cierre del edificio denominado como Torre de Aguas, ubicado en el Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas de Toledo.
2. Organización y gestión de las visitas guiadas a la instalación escultórica.
3. Actividades de difusión e información de la citada instalación.

SEGUNDA. REQUISITOS

El solicitante de la beca de colaboración debe reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en una enseñanza oficial de Primer y/o Segundo Ciclo, Grado o Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. No mantener, durante el disfrute de la beca, una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.

5. Ser beneficiario del Seguro Escolar en el curso académico de convocatoria de la beca o, en caso contrario, si el solicitante al que se adjudique la beca es mayor de 28 años, deberá acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubierto por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dicho solicitante.

TERCERA. DURACIÓN Y DOTACIÓN

1. Las becas tendrán una duración de 9 meses, comenzando el 1 de abril y finalizando el 31 de diciembre de 2014, con una dedicación máxima de 13 horas semanales.
2. El horario de realización de las tareas se desarrollaría de martes a viernes en horario de 17 h. a 20 horas. Durante el sábado, domingo y festivos el servicio se prestará entre las 10 h. y las 14 horas (horario de mañana) y las 17 horas y las 20 horas (horario de tarde). El lunes será día de descanso, no realizándose ninguna actividad. Uno de los becarios prestará el servicio martes, jueves y sábado y el otro becario lo prestará miércoles, viernes y domingo.
3. Las becas tendrán una dotación económica de 320 euros brutos mensuales. Los pagos serán realizados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente, con cargo al convenio suscrito con la Fundación El Greco.

CUARTA. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, que deberán seguir el modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria, se presentarán desde el día 6 al 12 de marzo de 2014, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes se realizarán a través de los Registros de la Universidad de Castilla-la Mancha e irán dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Formación Permanente, ubicado en C/ Cardenal Lorenzana, nº 1 de Toledo.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del NIF
- b) Fotocopia de la matrícula. Curso 2013/14
- c) Declaración Jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca convocada por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- d) Curriculum Vitae

- e) Fotocopia del expediente académico
- f) Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así como aquellos que puedan ser objeto de valoración por parte de la Comisión.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Para evaluar las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente creará una Comisión de Selección que estará compuesta por:
 - La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Formación Permanente o persona en quien delegue.
 - Dos representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - Dos representantes de la Fundación El Greco 2014.
2. Para la valoración de los candidatos, la Comisión tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico.
 - b) Conocimientos de idiomas.
 - c) Conocimientos de informática.
 - d) Adecuación de la titulación para el objeto de la convocatoria.
3. La Comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, formulara la propuesta de concesión de la beca, que será elevada a la Sra. Vicerrectora, a efectos de su concesión definitiva.
4. Se creará un listado de suplentes para cubrir posibles vacantes en caso de renuncia de los candidatos seleccionados.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
6. Los becarios desarrollarán sus funciones bajo la tutoría de un profesor/a coordinador/a, nombrado a tal efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente.
7. Las becas concedidas podrán ser retiradas a los beneficiarios de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

SEXTA. CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Los estudiantes que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Acreditar tanto el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda, así como cada uno de los méritos alegados en su currículum
 - b) Seguir durante el período de disfrute de la beca los estudios en los que se encuentran matriculados.
 - c) Prestar su colaboración durante el horario establecido en esta convocatoria.
 - d) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca de colaboración tuvieran que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
 - e) Los beneficiarios de la beca, durante la semana del 24 al 28 de marzo de 2014, asistirán a una sesión informativa sobre el proyecto, con una duración entre 2 y 3 horas cada día.
2. En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

SÉPTIMA. ALEGACIONES Y RECURSOS.

1. La resolución provisional de la Vicerrectora concediendo las becas de colaboración será publicada en la página web de la Universidad. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días, a partir de la publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará de nuevo en la web la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.
2. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga

resolución expresa o presente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

OCTAVA. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS.

1. Deberá renunciar, por escrito, a la beca de colaboración todos los beneficiarios que dejen de cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria así como cuando se incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en esta convocatoria.
2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración no cumplir con las obligaciones establecidas en el punto sexto de esta convocatoria, así como seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la mismo, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.
3. Los posibles casos de incumplimiento deberán ser comunicados inmediatamente al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente a efectos de la apertura de expediente de revocación, en su caso, de la beca concedida.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

1. La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.
2. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Toledo, a 6 de marzo de 2014

LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y FORMACIÓN PERMANENTE



Fátima Guadamillas Gómez



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONOS DE CONTACTO:

SOLICITA, le sea concedida la beca citada, a cuyos efectos expone:

1. Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, comprometiéndose, en el caso de serle concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En a, de de 2014

Firma del Solicitante

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia DNI
2. Fotocopia de la matrícula
3. Fotocopia del expediente académico
4. Fotocopia compulsada del título que acredite los estudios realizados, en su caso
5. Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca de investigación/colaboración
6. Currículum Vitae
7. Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

SRA. VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y FORMACIÓN PERMANENTE.-